

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

PUERTO AYSÉN, 04 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos Ley N°21.364 publicada con fecha 7 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto Supremo N°130 de fecha 05 de mayo de 2023, que nombra como Delegado Presidencial Provincial de Aysén a don Jorge Díaz Guzmán.

CONSIDERANDO:

1. Ley N°21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2023, en su artículo primero crea “el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.”

2. Artículo 10 de la Ley ya citada dispone que los comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Aysén, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: “3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”

3. Artículo N° 31 de la Ley en comento, dispone que “El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del delegado presidencial provincial.”

4. Que, por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: “i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.”

5.- Que, de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los considerandos 3 y 4, corresponde que este Delegado Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del Plan de Emergencia de la Provincia de Aysén conforme se indicará en la parte resolutive de la presente resolución.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Aysén”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Aysén (COGRID) de fecha 3 de agosto de 2023, y que se adjunta a la presente resolución formando parte integral de la misma.

2.- **SE DEJA CONSTANCIA** que los antecedentes de los subtítulos “Levantamiento de Capacidades Provinciales” y “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)”, que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencias, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.

3. **COMUNÍQUESE** a los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Aysén (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) correspondiente.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jorge Emilio Díaz Guzman
Delegado Presidencial Provincial de Aysén



04/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 9NbZ5jd5Jgl0ggPCJvzrfQ==

SVP/raa

ID DOC : 20283029

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Aysén/Oficina de Partes

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

PROVINCIA DE AYSÉN

REGIÓN DE AYSÉN

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: 221 con fecha 04 de agosto del 2023

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	5
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	7
4. Roles y Funciones	8
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	13
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	14
5.2. Centro de Operaciones.....	16
5.3. Acciones del Comité Provincial	16
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	18
6.1. Comunicación e Información	19
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	19
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	20
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	20
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	21
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	22
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	23
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	23
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	24
7.1. Implementación.....	24
7.2. Revisión Periódica	25
7.3. Actualización.....	25
8. Información Adjunta.	25
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	25
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales	27
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	33

1. Introducción.

El Plan Provincial de emergencias es un instrumento operativo para la gestión de emergencias en el nivel Provincial. Además, éste instrumento considera la interacción con el nivel comunal y regional.

La protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana (antrópico); y es asumida en Chile por un sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del ministerio del interior y seguridad pública y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel Nacional, SENAPRED.

Así también, la gestión provincial debe responder a la realidad del territorio, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de desastres, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la recuperación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el Plan Provincial de Emergencia, conforme a la Ley N° 21.364, Art. 31°, indica lo siguiente: “los planes provinciales de emergencia serán elaborados por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres SENAPRED”.

El presente plan provincial de emergencia, describe la provincia de Aysén, considerando a las 3 comunas que la conforman (Aysén, Cisnes, Guaitecas) y la interacción que existe con la dirección regional de SENAPRED Aysén. Relevante indicar que Guaitecas es una comuna insular, lo cual, hace muy particular esta característica para la gestión de desastres en el territorio. Las comunas de Aysén y Cisnes también tienen territorios insulares y otros continentales de complejo acceso y comunicación.

La responsabilidad en su elaboración y coordinación del plan provincial pertenece al Servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres-SENAPRED Aysén, en tanto, la implementación y aplicación de éste plan corresponde al sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres (SINAPRED) de la Provincia de Aysén.

El siguiente plan abarca toda la provincia de Aysén, e involucra a las instituciones que integran el sistema provincial de prevención y respuesta ante desastres, tanto las que son miembros permanentes, como las que son convocadas en relación a temáticas específicas.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la fase de respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al comité provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.

- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** El presente plan tiene una cobertura en la Provincia de Aysén, perteneciente a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- **Amplitud:**

Organismo/Cargo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación presidencial provincial de Aysén	Permanente
Encargado(a) provincial de emergencia	Permanente
SENAPRED Provincia de Aysén	Permanente
Ejército - Regimiento de Ingenieros N°8 Chiloé	Permanente
Carabineros de Chile – 2da Comisaría	Permanente
Armada de Chile - Gobernación Marítima de Aysén	Permanente
Cuerpo de Bomberos de Puerto Aysén	Permanente
Hospital de Puerto Aysén	Permanente
Dirección provincial de Vialidad	Permanente
Policía de Investigaciones (PDI)	Permanente
Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)	Permanente
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Permanente
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Permanente
Oficina de acción sanitaria	De acuerdo a la emergencia
Gendarmería de Chile	De acuerdo a la emergencia
Laboratorio de Marea Roja	De acuerdo a la emergencia
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	De acuerdo a la emergencia
Dirección general de aeronáutica civil Aeródromo Cabo 1ero Juan Román	De acuerdo a la emergencia
Cruz Roja Chilena	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Radio Club Trapananda	De acuerdo a la emergencia
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Servicio nacional de pesca y acuicultura (SERNAPESCA)	De acuerdo a la emergencia
Dirección zonal de pesca (SUBPESCA)	De acuerdo a la emergencia
Salmon Chile	Sugerido
Empresa Eléctrica – EDELAYSEN	Sugerido
Empresa Sanitaria – AGUAS PATAGONIA	Sugerido

Telefónica del Sur	Sugerido
Distribuidores locales de gas licuado	Sugerido
Asociación Chilena de Seguridad	Sugerido
Instituto de Seguridad del Trabajo	Sugerido
Mutual de Seguridad	Sugerido
Municipalidad de Aysén	De acuerdo a la emergencia
Municipalidad de Cisnes	De acuerdo a la emergencia
Municipalidad de Guaitecas	De acuerdo a la emergencia

Tipo de organismo	Descripción
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del comité provincial.
De acuerdo a la emergencia	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia y afectación es convocado al comité provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del comité provincial.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias y desastres que se puedan presentar en la provincia de Aysén, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes comunales de emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia de Aysén, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el comité provincial sobre los comités comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan regional de emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el comité regional sobre el comité provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Según el CENSO poblacional del año 2017, la provincia de Aysén tiene una población de 32.319 habitantes, con la siguiente información por comunas; Aysén 23.959 habitantes, Cisnes 6.517 habitantes, Guaitecas 1.843 habitantes.

La provincia de Aysén, conformada por 3 comunas; Aysén, Cisnes y Guaitecas, presenta entre sus principales riesgos los que a continuación se describen.

▪ **Amenaza de eventos hidro-meteorológicos**

Gran parte del año, la provincia de Aysén es afectada por eventos de precipitaciones intensas, siendo las que provocan mayor afectación, las cuales se producen en cortos periodos de tiempo. Estas precipitaciones generan afectación a rutas provinciales; como la ruta 7 y caminos secundarios, en ocasiones causando la interrupción total, en diferentes puntos de las comunas de Aysén y de Cisnes. Además, esta variable genera puntos de acumulación de agua lluvia en las localidades de las comunas, donde equipos municipales deben desplegar sus equipos para atender llamados de la comunidad.

Estos eventos aumentan los caudales de los cursos de agua en toda la provincia, los cuales se desbordan, afectando a las comunidades y su infraestructura.

La comuna de Guaitecas, en su condición de comuna insular, está expuesta a la presencia de vientos y marejadas, igual a precipitaciones intensas, pero al momento con una menor afectación que las otras dos comunas.

▪ **Amenaza de incendios forestales**

Las precipitaciones inician su descenso de sus valores medios, a contar de septiembre, esta condición permite el aumento de la posibilidad de la generación de incendios forestales por la mayor disponibilidad de material combustible. Sumado que, ante las mejoras de condiciones de tiempo atmosféricos, se inician trabajos en campos y predios de toda la provincia, con uso y manejo del fuego. A lo anterior, se tiene un aumento del ingreso de turistas a la región y provincia, aumentando la circulación de personas que puedan iniciar un siniestro forestal

▪ **Amenaza de incendios estructurales**

La principal forma de calefacción en la región de Aysén es el uso de leña, por temas culturales y económicos.

Esto genera incendios que afectan a viviendas en las localidades de la provincia de Aysén, en ocasiones causando fallecidos. La poca mantención y mala instalación de los sistemas de evacuación de los equipos que emplean leña como elemento de combustión, genera el inicio de los siniestros. Esto se ve en aumento en época invernal, por el descenso de las temperaturas que genera, más horas de uso de los sistemas de calefacción.

▪ **Amenaza de incendios de interfaz**

Los crecimientos de sectores alejados o inmediatos a centros poblados, con instalación de casas tanto de habitación permanente u ocasional, han traído consigo el aumento de siniestros en estos sectores.

Espacios que no cuentan con infraestructura para el ingreso de vehículos de emergencia y que este crecimiento trae consigo incendios que se generan en el límite entre lo urbano y rural. Transformando incendios estructurales habitacionales en incendios forestales.

▪ **Amenaza de sismo-tsunami**

La región de Aysén, es recorrida de norte-sur por el sistema de fallas denominado Liquiñe-Ofqui. Este sistema produce aporte a la actividad sísmica regional, tal como se vivió en el año 2007, con una crisis sísmica que costó la vida de 10 personas el día 21 de abril del 2007, por el colapso de laderas en el fiordo Aysén y posterior generación de tsunamis locales.

Además, este sistema de fallas se relaciona con la actividad volcánica regional, con los 5 volcanes que son monitoreados al momento: Melimoyu, Mentolat, Maca, Cay, Hudson.

También la región, registra eventos sísmicos relacionados al proceso de subducción de la placa de Nazca con la placa Sudamericana.

Indicar que, en la región de Aysén, con mayor precisión en la Península de Taitao, confluyen en el denominado punto triple, las placas tectónicas de Nazca, Sudamericana y Antártica. Eventos de campo lejano, con una magnitud suficiente para genera tsunami pueden afectar a los sectores del litoral de la provincia de Aysén.

Amenaza de erupciones volcánicas

5 son los volcanes que están en monitoreo permanente por el organismo técnico (<https://rnvv.sernageomin.cl/region-de-aysen/>), siendo el de mayor peligrosidad el volcán Hudson, que en el año 1991 registró el segundo evento más violento desde que se tiene registro en nuestro país.

Los otros cuatro volcanes son: Melimoyu, Mentolat, Maca y Cay.

Todos los volcanes anteriormente indicados se ubican en la provincia de Aysén.

Amenaza de déficit hídrico provincial

En los últimos 15 años, se ha incrementado una condición de déficit de agua para consumo en puntos de la provincia de Aysén. Lo que ha llevado al Estado a realizar inversiones para mejorar esta condición.

En la provincia de Aysén, los casos más emblemáticos han sido en sector de Islas Hüichas en la comuna de Aysén y el sector de Isla Toto (Puerto Gala) en la comuna de Cisnes.

La base de ambos sectores es acumular agua lluvia, potabilizarla y distribuirla para su consumo. La precipitación ha bajado en cantidades, con especial atención al periodo entre los meses de octubre-abril de cada año.

Para el sector de Islas Hüichas, se han venido realizando trabajos de infraestructura para mejorar la acumulación de agua lluvia (piscinas de acumulación de agua lluvia, plantas de osmosis para convertir agua salada en agua dulce potable), las redes de distribución y apoyo al comité de agua potable rural en su gestión.

En Puerto Gala se ha trabajado para mejorar la acumulación de agua lluvia y la distribución.

Esta condición va a afectar a otras zonas de la provincia, con especial atención en sectores cercanos a localidades urbanas, que se están viendo pobladas y crecen por la venta de parcelas, sin certeza de disponer de agua para consumo durante todo el año.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación presidencial provincial	Mando de autoridad [Representante permanente en el comité provincial]	• Dirigir el funcionamiento del comité provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e instrumentos de gestión del riesgo de desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Asumir la vocería o delegar en el integrante del Comité que estime conveniente. • Activar y presidir el comité provincial para la gestión del riesgo de desastres en fase de respuesta. • Establecer el centro de operaciones del comité provincial, que cumpla con los requerimientos de continuidad operacional. • Coordinar con municipalidades la disposición de recursos y el levantamiento de daños y necesidades. • En coordinación con delegación presidencial regional y SENAPRED Aysén contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior. • Mantener informado al comité regional de los cursos de acción establecidos en el nivel provincial.
Encargado/Encargada provincial de emergencia SENAPRED Provincial de Aysén	Mando de coordinación [Representante permanente en el comité provincial]	• Ejercer la secretaría técnica y ejecutiva del comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Consolidar información de los requerimientos, cursos de acción de los organismos, entre otras acciones. • Asesorar a delegado(a) presidencial provincial de Aysén, en materias de riesgos, emergencias y/o catástrofes y apoyar la gestión de gabinete en esta materia.

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Fecha: 01-08-2023

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Coordinar la operación del comité y facilita la oportuna interacción entre el mando técnico y el mando de autoridad. • Mantener actualizado el plan provincial de emergencia. • Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia. • Consolidar información de los requerimientos, cursos de acción de los organismos, entre otras acciones. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Carabineros	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité provincial]	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada, cuando la situación lo amerite. • Administrar de forma continua los servicios y recursos según competencias propias de la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Activar recursos (material y humano) para ejecutar los procedimientos de evacuación por desborde de "Río Aysén" o por alerta/alarma de tsunami. • Se desempeña como miembro permanente del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres en fase de respuesta. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado el centro de operaciones de emergencia. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente plan. • Designará un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Bomberos	Mando técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Administrar de forma continua los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Activar recursos (material, humano, técnico) para ejecutar los procedimientos de evacuación por desborde de "Río Aysén" o por alerta/alarma de tsunami. • Se desempeñará como miembro permanente del comité provincial, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Fecha: 01-08-2023

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de ayuda mutua que rige al sistema regional de prevención y respuesta ante desastres. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Informar, al mando conjunto en terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Dirección Provincial de Vialidad	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura vial de la provincia. • Administrar los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. • Proveer de alternativas de conectividad terrestre, junto a medidas de rehabilitación. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. • Reporta recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia. • Coordinar con empresas concesionarias y servicios relacionados, las medidas de rehabilitación, en el ámbito de la infraestructura, conectividad vial. • Se desempeña como miembro permanente del COGRID provincial en fase de respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre. • Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la provincia, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al nivel regional. • Disponer de maquinaria para despeje de camino por nevadas y/o remociones en masa. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. • Reporta recursos (humanos, materiales, técnicos) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.
Policía de Investigaciones	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Proveer información general en las materias de su competencia. • Apoyar en materias de orden público. • Apoyar en los procedimientos de evacuación por desborde de "Río Aysén" o por alerta/alarma de tsunami. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.
Comandante del regimiento de ingenieros N° 8 Chiloé	Organismo colaborador	• Activar la coordinación institucional que ejecute las actividades que demande el empleo de medios

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Fecha: 01-08-2023

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante permanente en el Comité Provincial]	institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Comité de la Provincia de Aysén. • Intervenir a solicitud del Comité, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; telecomunicaciones; extinción y combate de incendios forestales; transporte; seguridad y enlace. • Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. • Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. • En caso de estado de excepción constitucional, el ejército asume las funciones indicadas en la ley 18.415, orgánica constitucional de los estados de excepción. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Jefe de operaciones Gobernación Marítima de Aysén	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• A través del SHOA, emitir condición de alerta de tsunami a la dirección de territorio marítimo y solicitar a la dirección regional de SENAPRED Aysén, la difusión de la alerta al SINAPRED de Aysén. • Vigilar, patrullar y proteger sectores vitales en borde costero, a petición del Comité de la Provincia de Aysén. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Contactar de forma permanente con centros de cultivos de la Provincia de Aysén con los medios más inmediatos posibles. • Coordinar con servicio de salud Aysén para traslado marítimo de pacientes hacia puertos que permitan atención médica oportuna. • Apoyará las evacuaciones del borde costero de acuerdo con su jurisdicción territorial e informará a los comités comunales y provincial, la cantidad aproximada de población evacuada del borde costero. • Dispondrá de informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectarlas costas de la región. • Coordinación con servicio de salud Aysén para traslado marítimo de pacientes hacia puertos que permitan atención médica oportuna. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las indicaciones que indiquen los reglamentos asociados a la Ley 21.364.
Director(a) hospital de Puerto Aysén	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Otorgar información sobre estado de la red de salud en la ciudad de Puerto Aysén. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Coordina con el servicio médico legal la información de personas fallecidas. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.
Departamento de acción sanitaria	Mando técnico	• Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante sugerido en el comité provincial]	• Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Reporte de daños y control sanitario de los albergues. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.
Corporación nacional forestal	Mando técnico [Representante sugerido en el comité provincial]	• Mando técnico de los incendios forestales. • En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del comité provincial en fase de respuesta para ser oído. • Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. • Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. • Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en áreas silvestres protegidas presentes en la región. • Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en áreas silvestres protegidas o sectores aledaños.
Servicio de vivienda y urbanismo	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Se desempeña como miembro colaborador del COGRID en fase de respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria. • Velar por la disposición de funcionarios del servicio para las acciones de respuesta provincial. • Realizar gestiones para determinar daños en parque habitacional e infraestructura pública.
Servicio agrícola y ganadero	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• En casos de emergencias fito o zoonositarias, el servicio agrícola y ganadero, por medio del sistema de gestión de emergencias sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. • Aprobar la internación de asistencia humanitaria internacional, de acuerdo con las normas vigentes al respecto. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.
Instituto de desarrollo agropecuario	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Gestionará la declaración de emergencia agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. • Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.
Dirección general de aeronáutica civil	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del comité provincial en fase de respuesta, a través de un representante institucional del aeródromo de Puerto Aysén. • Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreas y/o aeródromos de la provincia, así como también coordinará las operaciones de tránsito aéreo que se requieran para responder a la emergencia.
Gendarmería de Chile	Organismo colaborador	• Otorgar información con respecto a estado de la población penal, infraestructura y cursos de acción.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante sugerido en el Comité Provincial]	
Representante servicios sanitarios	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la autoridad provincial y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de agua del sector afectado o dañado, mantener el tratamiento de aguas servidas luego de una emergencia.
Representante empresa eléctrica	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la autoridad provincial y mantener su servicio en los territorios afectados, proveer de suministro eléctrico a las personas dependientes del sector afectado o dañado, verificar la infraestructura de la red antes de habilitar el servicio luego de una emergencia.
Representante empresas de gas	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la autoridad provincial y mantener su servicio en los territorios afectados.
Representante empresas de telefonía	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Coordinar con la autoridad provincial la activación del servicio luego de una emergencia.
Representante radio aficionados de Chile	Organismo colaborador [Representante sugerido en el Comité Provincial]	• Efectúa comunicaciones de enlace en otras zonas afectadas. • Trasmite información de la situación desde y hacia zonas afectadas por la emergencia. • Apoyo al puesto de mando con comunicación.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité provincial para la GRD en fase de respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el comité provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al

Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del comité provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, convocatoria y auto convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Los mensajes de activación que se enviarán a los integrantes del Comité Provincial serán los siguientes:

- **Mensaje de correo electrónico:**

Estimada autoridad,
Activación del comité provincial. Lugar de convocatoria: Delegación presidencial provincial.
Dirección: Calle Esmeralda N°810, Puerto Aysén.
Confirme su asistencia: SI o NO
Favor, convocarse.
El correo electrónico que remitirá la convocatoria es pantiman@senapred.gob.cl

- **Mensaje de WhatsApp:**

Estimada autoridad,
Activación del comité provincial. Lugar de convocatoria: Delegación presidencial provincial.
Dirección: Calle Esmeralda N°810, Puerto Aysén.
Confirme su asistencia: SI o NO
Favor, convocarse.
Los números telefónicos que remitirán el mensaje WhatsApp son: +56 975683869.

- **Llamada telefónica al 672336251, +56 975683869.**

En el caso, de no recibir confirmación por alguno de los medios por los cuales se realizó la convocatoria, y a modo de reforzar, la delegación presidencial provincial podrá efectuar llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad:

- Teléfono celular principal.
- Teléfono celular secundario.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono de domicilio.

Por esta razón es indispensable que cada autoridad titular informe oportunamente cuando no se encuentre disponible, de manera tal de proceder con la convocatoria de su suplente.

b) Convocatoria:

Convocatoria del comité provincial para las fases de mitigación y preparación:

- El presidente del comité, a través del secretario técnico y ejecutivo, deberá convocar sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando corresponda.
- Las sesiones ordinarias se celebrarán a lo menos dos veces al año y su citación deberá enviarse a lo menos tres días hábiles de anticipación a su celebración.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité o el secretario técnico ejecutivo.
- Uno o más miembros permanentes del comité podrán convocar a sesiones extraordinarias, a través del secretario técnico y ejecutivo.
- En la convocatoria se expresarán las materias específicas que se tratarán y la citación deberá notificarse con a lo menos tres días hábiles de antelación de anticipación a su celebración.
- Para las sesiones ordinarias y extraordinarias, las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, sin perjuicio de las otras formas de notificación establecidas en la ley N° 19.880.
- Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias se realizarán en el lugar o a través de los medios que se definan en su convocatoria.

Convocatoria del comité provincial para las fases de respuesta y recuperación:

- El/la presidente/a del comité provincial, a través del secretario técnico y ejecutivo, podrá convocar en el menor plazo posible.
- La convocatoria de sus miembros se podrá realizar de manera gradual conforme a las características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la emergencia.
- Cada miembro deberá reportar el estado de situación de su institución y contar con un catastro de recursos disponibles y capacidades.
- Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta a la emergencia, una vez constituidos el respectivo comité, deberán comunicarse y cumplirse de inmediato, sin esperar su total tramitación, según lo establece el artículo N°12 de la ley N° 21.364.
- Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico, teléfono, sistemas radiales u otros medios tecnológicos que se encuentren disponibles en atención a la naturaleza de la emergencia, con el objeto de asegurar la comunicación de la convocatoria rápidamente.

c) Auto convocatoria:

En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la provincia de Aysén, causando pérdida considerable de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel provincial; o el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes permanentes del comité Provincial deberán efectuar una “autoconvocatoria”, debiendo concurrir a las dependencias de la delegación presidencial provincial de Aysén, sin mediar aviso de convocatoria.

- Delegado(a) presidencial provincial. (Quien preside)
- Encargado(a) de emergencias de la delegación presidencial provincial. (Secretario/a técnico y ejecutivo).
- Encargado(a) provincial de SENAPRED (Secretario/a técnico y ejecutivo).

- Jefe(a) provincial de Vialidad.
- Director(a) del hospital de Puerto Aysén.
- Comandante del regimiento de ingenieros N°8 Chiloé.
- Comisario de Carabineros de Chile.
- Jefe(a) de operaciones. Armada de Chile.
- Superintendente de Bomberos de Aysén.
- Jefe(a) de la Policía de Investigaciones de Chile. (Integrante permanente en las sesiones referidas a las fases de Respuesta y Recuperación)
- Jefe(a) de la oficina provincial del servicio de vivienda y urbanismo. SERVIU.
- Jefe(a) de la oficina provincial del servicio agrícola y ganadero. SAG.
- Jefe(a) de la oficina provincial del instituto de desarrollo agropecuario. INDAP.

Por otra parte, se debe tener presente que, los suplentes del comité provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido, de manera presencial, según las disposiciones antes mencionadas.

5.2. Centro de operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del comité provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operaciones:

El comité provincial en las fases de respuesta y recuperación sesionará en la:

- Sala de reuniones de la delegación presidencial provincial de Aysén, ubicada en Calle Esmeralda N°810, en la ciudad de Puerto Aysén, donde deberán asistir aquellos integrantes que deben convocarse presencialmente.

Sin embargo, ante situaciones que impidan el normal funcionamiento de las dependencias de la delegación presidencial provincial de Aysén y que requiera la activación del comité provincial, con el fin de mantener la continuidad operacional, se convocará a las dependencias alternativas, situadas en:

- Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Aysén (2do nivel), ubicada en calle Teniente Merino N°600, esquina avenida Bernardo O'Higgins; o como tercera instancia, en dependencias del:
- Regimiento de ingenieros N°8 Chiloé del Ejército de Chile, ubicado en la ruta CH240 Puerto Aysén-Coyhaique, como referencia frente al servicentro SHELL de la ciudad de Puerto Aysén.

Los integrantes del comité provincial, posterior a la recepción conforme de la citación, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.

Es importante señalar que, cada institución podrá tener su propio comité sectorial, el que pudiese sesionar en paralelo al comité provincial o según disponga la respectiva institución. El comité sectorial proveerá a su representante en el comité provincial de toda la información requerida.

5.3. Acciones del comité provincial

Los procesos generales ejecutados por el comité provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunales (Aysén, Cisnes, Guaitecas), y es consolidada por el nivel provincial y UAT regional, mediante los instrumentos normalizados (ejemplo, ficha ALFA) del SINAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al comité provincial y otros organismos del sistema nacional de preparación y respuesta ante desastres, convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

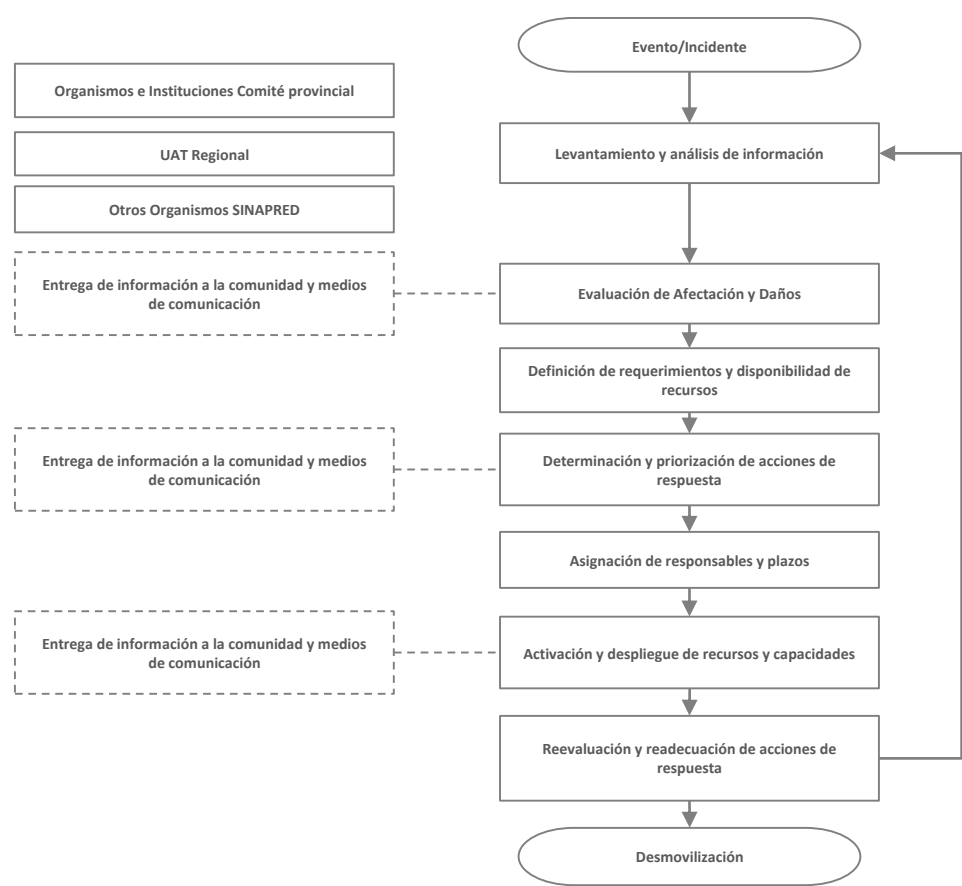
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el comité provincial.

Esquema de procesos del comité provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del comité provincial:



6. Coordinación - Procesos de la fase de respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los procesos de la fase de respuesta representados a través del siguiente esquema:

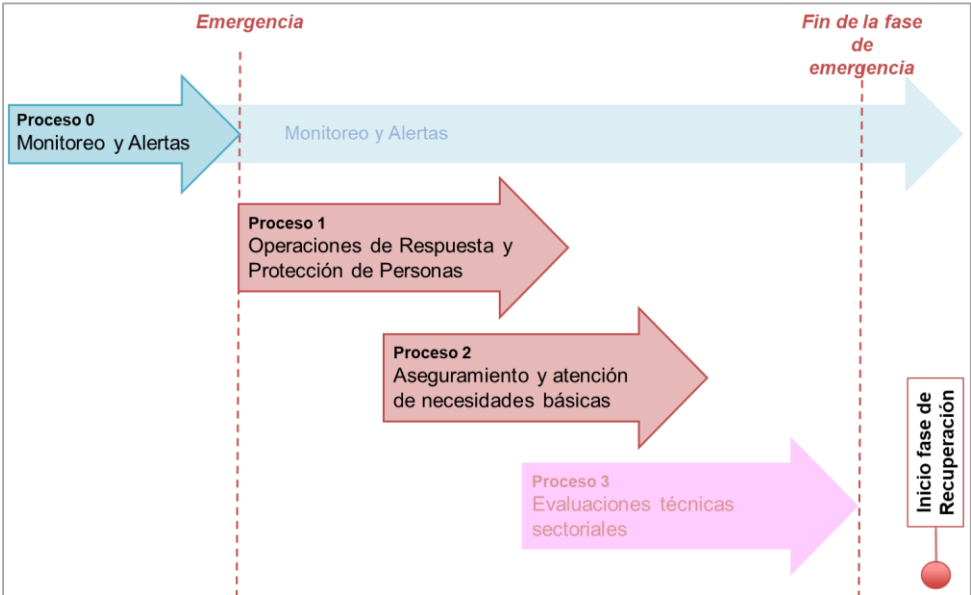


Figura N° 1: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Los procesos de la fase de respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la fase de respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la fase de respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al plan de enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos integrantes del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, conforme a sus roles, funciones y competencias legales.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local (ámbito comunal).
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

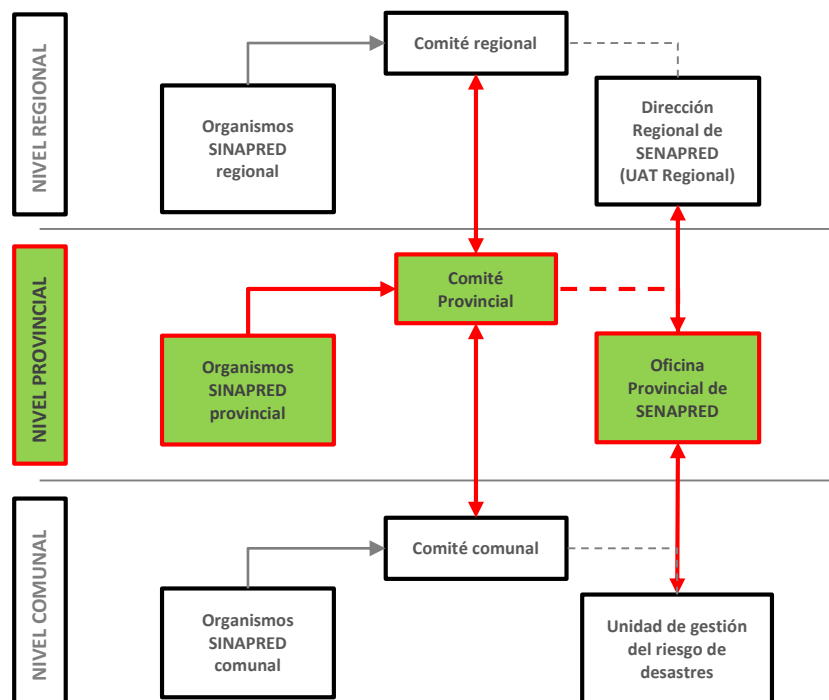


Figura N°2: Flujos de comunicación e información

6.1.2. Información a la comunidad y medios de comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la delegación presidencial provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la delegación presidencial provincial
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el comité provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado(a) presidencial provincial (o en quien delegue) • Equipo de comunicaciones de la delegación presidencial provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la comunidad y medios de comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y monitoreo

Las acciones específicas del proceso 0 – Alerta y monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Activar plan provincial de emergencia de acuerdo a la emergencia y en caso de ser necesario	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Convocar comité provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Determina constitución de COGRID provincial en caso de ser necesario	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Consolidar información de organismos técnicos	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Consolidar información del nivel comunal	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Dar aviso a los integrantes del COGRID provincial	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Alertamiento a la población.	Permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo	▪ Delegado(a) presidencial provincial (o en quien delegue) ▪ Equipo de comunicaciones de la delegación presidencial provincial
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Monitoreo con enlaces territorial comunal y sectorial	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Contactar y mantener información desde organismos que manejan antecedentes desde terreno	▪ Encargado(a) provincial de emergencia ▪ Organismos técnicos y servicios públicos provinciales
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Encargado(a) provincial de emergencia

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		▪ Comunicaciones de la delegación presidencial provincial o quien designe la autoridad

Tabla N° 6: Acciones y responsables del proceso O – Alerta y monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de respuesta y protección de personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de respuesta y protección de personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Recopilar y consolidar información de evaluación de daños y medidas de respuesta frente al incidente.	▪ Encargado/a provincial de emergencia
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Identificación de brechas y requerimientos.	▪ Encargado provincial de emergencia ▪ Organismos técnicos de respuesta
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Coordina y gestiona recursos requeridos para la respuesta.	▪ Encargado provincial de emergencia
Convocar al comité provincial.	Convocatoria COGRID provincial.	▪ Delegado/a presidencial provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información sobre lo que ocurre, los daños y afectación a las personas.	▪ Encargado/a provincial de emergencia
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Ejecución de proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	▪ Delegada/o presidencial provincial ▪ Encargado/a provincial de emergencia ▪ Encargado/a comunal de emergencias ▪ Organismos técnicos de respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.	▪ Delegado/a presidencial provincial ▪ Encargado/a provincial de emergencias ▪ Organismos técnicos de respuesta
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de animales y fauna silvestre.	▪ Organismos técnicos de respuesta
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Coordinar instalación y habitación de puntos de atención médica en lugares previamente identificados.	▪ Delegada/o presidencial provincial ▪ Organismos colaboradores
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Coordinar disposición de recursos y capacidades con instituciones públicas y privadas de acuerdo al sector afectado.	▪ Delegada/o presidencial provincial ▪ Organismos colaboradores

Tabla N° 7: Acciones y responsables del proceso 1 – Operaciones de respuesta y protección de personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas

Las acciones específicas del proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Permitirá identificar el impacto del desastre, los factores de riesgo para la salud y las necesidades propias en el territorio.	▪ Organismos técnicos de respuesta
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información. La cual ha sido obtenida en terreno desde los municipios y personal capacitado para el llenado de informes y fichas.	▪ Encargado(a) provincial de emergencia
Convocar al comité provincial.	Se activará el comité provincial para la gestión del riesgo.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios básicos en zonas afectadas.	Coordinación de los representantes de las empresas de servicios básicos afectados.	▪ Organismos técnicos colaboradores de respuesta
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Coordinación de los representantes de las empresas de telecomunicaciones afectas.	▪ Organismos técnicos colaboradores de respuesta
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Coordinar la contratación de servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Garantizar y mantener el orden y seguridad publica en zonas afectadas.	▪ Carabineros de Chile ▪ Policía de investigaciones ▪ Armada de Chile
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con el Servicio Médico Legal.	▪ Organismo de mando técnico
Efectuar la solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas.	Coordinar con el Servicio Médico Legal.	▪ Organismo de mando técnico
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Coordinar con municipios la habilitación de los albergues establecidos en el plan comunal de gestión de riesgo de desastres.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de acopios.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Coordinar con municipalidades de las comunas afectadas, la disposición de recursos para atender las necesidades específicas.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Coordinar con municipalidades, servicios públicos y/o organizaciones acordes.	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Organismos colaboradores
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	De existir equipos de voluntarios de ayuda humanitaria, realizar coordinaciones para la activación.	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Organismos colaboradores

Tabla N° 8: Acciones y responsables del proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación técnica sectorial

Las acciones específicas del proceso 3 – Evaluación técnica sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Consolidar y gestionar el levantamiento de información detallando indicadores.	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Encargado(a) provincial de emergencia ▪ Organismos técnicos
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Activación y despliegue de recursos y capacidades. Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Gestionar en base a los informes recibidos la instalación de viviendas de emergencias para personas que han perdido la habitabilidad.	▪ Delegado(a) presidencial provincial
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Planificar que las condiciones estén aptas para la instalación de las viviendas de emergencia.	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Municipalidades
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Los niveles sectoriales deben cautelar de forma jurídicas sus competencias y actuaciones.	▪ Unidades jurídicas sectoriales
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Definir acciones para la protección de la salud mental de los afectados y de los respondedores.	▪ Organismo de mando técnico
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Establecer y brindar facilidades para que, el apoyo sea el necesitado y en el momento oportuno.	▪ Delegado(a) presidencial provincial ▪ Municipalidades

Tabla N° 9: Acciones y responsables del proceso 3 – Evaluación técnica sectorial

6.6. Coordinación con fuerzas armadas y estado de excepción constitucional

La coordinación con las fuerzas armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de autoridades militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido comités provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con las fuerzas armadas bajo estado de excepción constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al jefe de la defensa nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el comité respectivo en las fases de respuesta y recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

El presente plan será socializado con los organismos integrantes del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres de la provincia de Aysén. De esta forma, estarán en conocimiento y realizarán sus comentarios, posteriormente deberán implementar las acciones necesarias en casos de emergencia, desastre o catástrofe.

Divulgación del plan:

Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna para un correcto conocimiento del sistema.

En el marco de una correcta implementación y divulgación del presente plan provincial, se deberá considerar dos aspectos fundamentales:

Externa:

Dirigida a los organismos e instituciones integrantes del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres, que son parte de la formulación del plan provincial.

Interna:

Conocimiento al interior de las unidades que conforman la delegación presidencial provincial de Aysén (Direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.). Así los funcionarios toman conocimiento del plan, y toman relevancia sobre su participación ante situaciones que ameriten el trabajo coordinado al interior de la delegación presidencial provincial.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Cada año se realizarán sesiones del comité provincial de forma preventiva y de preparación en los siguientes meses y temáticas:

- Abril-Mayo: Periodo previo al inicio del invierno, para presentar pronósticos del periodo y revisar información recibida desde las comunas de Aysén, Cisnes y Guaitecas sobre los puntos críticos que han identificado.
- Octubre-Noviembre: Periodo previo al inicio del verano. Con hincapié en la prevención y difusión de medidas preventivas relacionadas a incendios forestales. Se da a conocer la información que se tenga al momento de proyección para el periodo estival.

Las anteriores sesiones del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres, buscan fortalecer esta plataforma de gestión y el trabajo del equipo del comité. Además, poder escuchar y tomar conocimiento desde los integrantes, de trabajos sectoriales relacionados a la prevención y preparación.

7.2. Revisión periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el comité provincial.
- Por indicación fundada del director(a) del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante resolución exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información adjunta.

8.1. Sistema de telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Puerto Aysén Puerto Chacabuco	Sistema ABC SENAPRED Provincial PDI Gendarmería	Activación y coordinaciones ante emergencias en Puerto Aysén, Puerto Chacabuco y alrededores.	SI
	P25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Coyhaique Puerto Aysén Puerto Chacabuco	SENAPRED Provincial Armada Municipalidad de Aysén	Labores operativas cuando el nivel regional lo solicita.	SI
	HF	Sistema de comunicación, con cobertura regional.	Regional	SENAPRED MOP Armada Ejército	Funcionamiento diario de manera informativa.	SI

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Fecha: 01-08-2023

		Foco especial hacia sectores alejados y de difícil acceso				
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	SINAPRED	Comunicación diaria	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional	SINAPRED	Comunicación diaria	SI
	Fija	Sistema de comunicación utilizado de manera externa	Nacional	SINAPRED	Comunicación diaria	SI
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Nacional	SENAPRED Regional	Operativo a requerimiento	NO
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	SENAPRED Regional	Operativo a requerimiento	NO

Tabla N° 10: Sistema de telecomunicaciones – Nivel provincial